



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 153/2011.-

ZAPALLAR, 11 de Enero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.330/2007, de fecha 17 de Mayo de 2007, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 29/2011, de fecha 06 de Enero de 2011, emitido por la Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum N° 04/2011, de fecha 05 de Enero de 2011, emitido por la Directora (S) del Departamento de Educación Municipal.
- Art.25, inciso 3° D.F.L. N° 1, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1° **CURSESE** licencia médica N° 2-32241014 de la funcionaria doña **Ana Olivares Kohenenkamp**, Cedula Nacional de Identidad N° , Docente Liceo de Zapallar, a contar del **04 de Enero de 2011 y hasta el 23 de Enero de 2011.**
- 2° **DESIGNESE** en la dotación Docente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, a contar del **04 de Enero de 2011 y hasta el 23 de Enero de 2011** a doña **Evelyn Olivares**, para que desempeñe funciones de docencia, en reemplazo de la Docente, doña Ana Olivares Kohenenkamp.
- 3° **La función** Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4° **CANCELESE** una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si les correspondiese.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C. EDUCACION / DA 153.2011.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Departamento de Educación.
- 3.- Departamento de Recursos Humanos.
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

ADM / CTL / RRRH / DAEM / SEC / JUR / ff.-



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Administrador Municipal